

1. Generar resolución de recursos

Encargado	Celina Mejía				
Fecha/hora gestión	30/05/2022 14:44	Fecha/hora resolución 30/05/2022 15:25			
* Procesos asociados	Recursos	Número documento 8072022000000149			
* Tipo de resolución	Fondo	v			
Número de procedimiento	2022LA-000011-0058700001	Nombre Institución CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL			
Descripción del procedimiento	"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA ESPECIALIZADA EN MEJORES PRÁCTICAS Y ESTANDARES DE IMPLEMENTACIÓN, SEGURIDAD Y RIESGOS EN LA NUBE"				

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002022000000319		KATHERINE MARIA JIMENEZ NAVARRO	RJM ABOGADOS SOCIEDAD ANONIMA	Rechazado de plano fa 🗸	Rechazado de plano pi 🗸

2	*\/~	៲៲៷៱៸	~i~~~	4~	contro	•

✓ En tiempo	
Prórroga de apertura de ofertas	
Legitimación	
Quién firma el recurso	
Firma digital	
Cartel objetado	
Temas previos	

4. *Resultando

I. Que el veinticuatro de mayo del dos mil veintidós, la empresa RJM Abogados Sociedad Anónima presentó ante la Contraloría General de la República mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), un recurso de objeción en contra del cartel de la Licitación Abreviada 2022LA-000011-0058700001 promovida por el Consejo de Seguridad Vial para la contratación de servicios de asesoría jurídica y técnica especializada en mejores prácticas y estándares de implementación, seguridad y riesgos en la nube. -----------II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes. —

5. *Considerando

5.1 - Recurso 8002022000000319 - RJM ABOGADOS SOCIEDAD ANONIMA Sistema de evaluación - Factor de evaluación - Argumento de las partes

I. SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO DE OBJECIÓN INTERPUESTO: el artículo 81 de la Ley de Contratación Administrativa establece la competencia para conocer de los recursos de objeción que se presenten contra el cartel de las licitaciones públicas y licitaciones abreviadas, y en este sentido dicha norma dispone lo siguiente: "Contra el cartel de la licitación pública y de la licitación abreviada, podrá interponerse recurso de objeción, dentro del primer tercio del plazo para presentar ofertas. El recurso se interpondrá ante la Contraloría General de la República, en los casos de licitación pública, y en los demás casos, ante la administración contratante". En relación con lo anterior, el artículo 181 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa establece que: "Contra el cartel de las licitaciones abreviadas procederá la interposición del recurso de objeción al cartel, ante la Administración licitante." Ahora bien, en el caso bajo análisis se observa que el procedimiento 2022LA-000011-0058700001 cuyo cartel se impugna en esta sede corresponde a una licitación abreviada, lo cual además se puede verificar en el expediente del concurso en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) en el punto 2. denominado "Información de Cartel", número de procedimiento 2022LA-000011-005870001 [Versión Actual], página denominada "Detalles del Concurso", punto 1 denominado "Información General". Así las cosas, y de conformidad con lo expuesto, se concluye que este órgano contralor carece de competencia para conocer del recurso de objeción interpuesto, y por tal motivo lo procedente es rechazar de plano por falta de competencia el recurso interpuesto. ----

Sist	tema d	le eva	luaci	ón – F	actor c	le eva	luació	ón - A	Argument	taciór	ı de	la	CGI	₹
------	--------	--------	-------	--------	---------	--------	--------	--------	----------	--------	------	----	-----	---

Rechazado de plano falta de competencia >

Se remite a lo indicado anteriormente.

5.1 - Recurso 8002022000000319 - RJM ABOGADOS SOCIEDAD ANONIMA Sistema de evaluación - Metodología del factor - Argumento de las partes

se remite a lo indicado anteriormente.

Sistema de evaluación – Metodología del factor - Argumentación de la CGR Rechazado de plano falta de competencia 🗸

se remite a lo indicado anteriormente.

5.1 - Recurso 8002022000000319 - RJM ABOGADOS SOCIEDAD ANONIMA

Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Argumento de las partes

se remite a lo indicado anteriormente.

Requisitos exigidos por normativa técnica-obra - Argumentación de la CGR Rechazado de plano falta de competencia 🗸

se remite a lo indicado anteriormente.

5.1 - Recurso 8002022000000319 - RJM ABOGADOS SOCIEDAD ANONIMA

Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumento de las partes

se remite a lo indicado anteriormente.

Requisitos exigidos por normativa técnica-servicios - Argumentación de la CGR Rechazado de plano falta de competencia 🗸

se remite a lo indicado anteriormente.

5.1 - Recurso 8002022000000319 - RJM ABOGADOS SOCIEDAD ANONIMA

Principios de contratación - Argumento de las partes

se remite a lo indicado anteriormente.

Principios de contratación - Argumentación de la CGR Rechazado de plano falta de competencia 🗸

se remite a lo indicado anteriormente.

6. Aprobaciones

Encargado	CELINA MEJIA CHAVARRIA	Estado firma	La firma es válida	
Fecha aprobación(Firma)	30/05/2022 15:06	Vigencia certificado	19/05/2022 13:48 - 18/05/2026 13:48	
DN Certificado	CN=CELINA MEJIA CHAVARRIA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=CELINA, SURNAME=MEJIA CHAVARRIA, SERIALNUMBER=CPF-01-0789-0549			
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017			

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida	
Fecha aprobación(Firma)	30/05/2022 15:28	Vigencia certificado	15/06/2020 09:12 - 14/06/2024 09:12	
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911			
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017			

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	03/06/2022 23:59		
Número resolución	R-DCA-SICOP-00145-2022	Fecha notificación	31/05/2022 09:14